

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte solicitante cumpliendo al requerimiento realizado por este Despacho en aras de informar si los causantes ostentaban la calidad de asalariados o pensionados.

Por otro lado, con memorial allegado por la DIAN contestando el requerimiento realizado por esta judicial.

Sírvase a proveer.

Manizales, 23 de marzo del 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto trámite No. 289

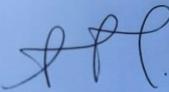
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: NINI MARCELA PEREA LÓPEZ
Causantes: JOSÉ ARTEMO VALENCIA FRANCO Y MARÍA SAENE AGUIRRE DE VALENCIA.
Radicado: 17001-40-03-005-2022-00722-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte solicitante cumpliendo al requerimiento realizado por este Despacho en aras de informar si los causantes ostentaban la calidad de asalariados o pensionados, indicando que los causante iniciaron su vida laboral como asalariados, sin embargo, su vida laboral culminó de manera independiente al percibir los frutos producidos por la explotación de su finca, por lo menos en los últimos cinco (05) años antes a su fallecimiento.

Por otro lado, se agrega al presente proceso el oficio emanado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que los causantes **JOSÉ ARTEMO VALENCIA FRANCO** y **MARÍA SAENE AGUIRRE DE VALENCIA** no presenta obligaciones de plazo vencido o de carácter formal con dicha entidad.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte solicitante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todos los trámites tendientes a lograr la notificación personal de los herederos determinados **LUIS GABRIEL VALENCIA LÓPEZ, HAIDI JOHANA VALENCIA LÓPEZ, ROBINSON SNEIDER VALENCIA LÓPEZ, JOSÉ ALEXANDER VALENCIA LÓPEZ Y MARTHA AURORA VALENCIA AGUIRRE** conforme a los postulados del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (cumpliendo con las previsiones de la Sentencia C – 420 de 2020), con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



A rectangular blue box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'AHL' with a period. In the bottom left corner of the box, there is a small logo and text: 'Sistema Justicia & App' and '© 2023 CENDOJ'.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 044 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de marzo del 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

